



ACUERDO No. CSJANTA25-84

7 de mayo de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 01, 02 y 03 Penales del Circuito Especializados de Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO:

1. Con oficio DESAJMEO25-1853 (06-05-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre temporal sin suspensión de términos para los Juzgados 01, 02 y 03 Penales del Circuito Especializado de Antioquia, entre los días del 08 al 12 de mayo de 2025, lo anterior debido a la desinstalación del mobiliario viejo e instalación del mobiliario nuevo que será donado a esta especialidad por parte de la embajada norteamericana. Con este cierre temporal se pretende mejorar las condiciones locativas de las oficinas donde están ubicados estos despachos judiciales y garantizar la no interrupción en la prestación del servicio optando por medidas alternas utilizando herramientas T.I.C.

2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria No 18 del 07 de mayo de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 01, 02 y 03 Penales del Circuito Especializados de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información los Juzgados 01, 02 y 03 Penales del Circuito Especializados de Antioquia, entre los días del 08 al 12 de mayo de 2025, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales de los Juzgados 01, 02 y 03 Penales del Circuito Especializados de Antioquia, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos que involucra la decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información aquí referido deberán dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Fiscalía y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS / CMRV